

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1955 por la que se fija la fecha en que se empezará a usar los nuevos atributos del Cuerpo General de Policía, establecidos por Decreto de 12 de febrero de 1954.

Excmo. Sr.: En aplicación del Decreto de 12 de febrero de 1954 (Boletín Oficial del Estado núm. 56),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir del día 10 de noviembre próximo, y en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, los funcionarios del Cuerpo General de Policía, tanto en activo como honorarios, usarán la placa-insignia y el documento de identidad creados por Decreto de 12 de febrero de 1954, quedando retirados y sin efecto alguno los antiguos atributos del cargo, que serán recogidos por la Sección de Personal de dicho Cuerpo.

Art. 2.º El uso indebido de los nuevos atributos del Cuerpo General de Policía, o de otros parecidos que puedan dar lugar a error, será rigurosamente prohibido, procediéndose a tramitar las oportunas diligencias contra los infractores, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del citado Decreto.

Art. 3.º Por la Dirección General de Seguridad, Gobernadores civiles, Jefes superiores de Policía y Jefes de Plantilla del Cuerpo General de Policía se procurará dar la mayor difusión a cuanto en la presente orden se dispone, dando a conocer las características de la nueva placa-insignia y documento de identidad al público en general, autoridades, agentes, personal de establecimientos hoteleros, espectáculos, empresas de transporte, etc.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de noviembre.)

(G. C.—5.726)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de la rejilla y compuerta de la toma de aguas del canal de las Bardenas, en el pantano de Yesa.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1955 se admitirán en la

Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.454.400 pesetas.

La fianza provisional, a 71.816 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1955.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 9 de noviembre de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.609) (O.—28.699)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto del camino de la Costana a Bustamante; proyecto de replanteo previo del camino local de la Casa del Alto a Lanchares, y proyecto de replanteo previo del camino de la Riva a la Casa del Alto, todos del pantano del Ebro (Santander).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.389.876,14 pesetas.

La fianza provisional, a 25.850 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de diciembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 8 de noviembre de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.608) (O.—28.698)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

AUTORIZACION PARA LEVANTAR Y COLOCAR PRECINTOS EN BALANZAS Y BASCULAS

Visto el expediente promovido por «Reparaciones Automecánicas J. Generoso y Hermano», domiciliado en Madrid, calle de José Antonio Armona, número 24, solicitando autorización por dos años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas reparadas mediante su intervención en sus talleres,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a «Reparaciones Automecánicas J. Generoso y Hermano» autorización, por el plazo de dos años, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en Madrid, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «Reparaciones Automecánicas J. Generoso y Hermano» llevarán como diseño: de un lado, la inscripción G. H., y del otro, el núm. 149, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Industria.

Madrid, 1 de noviembre de 1955.—El Director general, firmado y rubricado: J. García Usano.—(Es copia.)

(G. C.—5.703) (O.—28.752)

Recaudacion de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina recaudatoria se sigue por débitos al Tesoro público en el concepto de Industrial, contra don Luis Recuero Martín, domiciliado en esta capital, calle de Siete de Julio, número 3, sastrería con géneros, por un

importe de principal y recargos de apremio de cuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos, al que le fueron embargados los bienes de su propiedad que a continuación se detallan, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Luis Recuero Martín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, en el local de la Oficina recaudatoria, sito en la calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y gastos. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, así como al propietario del inmueble a que corresponda el local que ocupa el deudor, ya que entre lo trabado de embargo figura el derecho de traspaso de dicho local. Y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente.

Efectos que se subastan y su tasación: Primer lote. Derecho de traspaso de la tienda sastrería sita en la calle de Siete de Julio, núm. 3, de esta capital, de la que es arrendatario el deudor; derecho tasado en 80.000 pesetas.

2.º lote. Un mostrador de madera de nogal de 1,90 x 0,80, tasado en 300 pesetas. Una coqueta con tres lunas biseladas, tasada en 500 pesetas. Una mesa de cortar de madera de nogal, tasada en 700 pesetas. Dos lunas biseladas de escarapate, de 1,40 x 0,75, tasadas en 400 pesetas Total de este segundo lote, 1.900 pesetas. Total general de la tasación, 81.900 pesetas.

Otras condiciones a que se sujetará la subasta:

Para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar en la mesa el 5 por 100 del importe de la tasación, bien de los dos lotes o solamente de aquel que intenten licitar, siguiéndose en la subasta el orden de los lotes descritos.

El licitador que resulte rematante del primer lote contraerá la obligación de permanecer en el local donde está instalado el establecimiento industrial rematado, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo al mismo negocio. (Apartado B del artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos.)

El propietario del local podrá ejercitar el derecho de retracto dentro del pla-

zo de treinta días, a contar desde el día de la adjudicación, pero con sujeción al artículo 1.518 del Código Civil. (Párrafos segundo y tercero del artículo 48 de la precitada ley de Arrendamientos Urbanos.)

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por no hacer entrega el adjudicatario del precio del remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro con aplicación a «Recursos eventuales».

El local que se subasta, así como los bienes muebles que igualmente se anuncian en venta, podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece horas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del mencionado Cuerpo legal, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—233)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina recaudatoria se sigue por el concepto de Industrial, contra don Ramón Luis Gastesi Hernández, con domicilio comercial en la calle de San Felipe Neri, núm. 1, de esta capital, guarnicionería, por un importe de principal, recargos y costas, de pesetas 15.200,96, al que le fué embargado el derecho de traspaso del local que lleva en arrendamiento, sito en la indicada dirección, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Ramón Luis Gastesi Hernández, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 5 de diciembre, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme preceptúa el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación. — Madrid, a 17 de noviembre de 1955.

Bienes que se subastan y su tasación: Derecho de traspaso del local comercial sito en la calle de San Felipe Neri, número 1, de esta capital, destinado a monturas y guarniciones, ocupado por el deudor don Ramón Luis Gastesi Hernández, como arrendatario del mismo, tasado en cien mil pesetas (100.000).

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo para los que desearan tomar parte en la subasta que ésta se ajustará a las siguientes condiciones:

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de que soy titular, sitas en esta capital, calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, se ha señalado el ya indicado día 5 de diciembre, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cien mil pesetas (100.000), en que ha sido tasado el derecho de traspaso que se subasta.

Que para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del importe del tipo para la primera licitación.

Que el licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer en el local donde está instalado el establecimiento industrial rematado, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un

año, destinándolo al mismo negocio (apartado B del artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos).

Que el propietario del local podrá ejercitar el derecho de retracto dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día de la adjudicación, pero con sujeción al artículo 1.518 del Código Civil (párrafos segundo y tercero del artículo 48 de la precitada ley de Arrendamientos Urbanos).

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega el adjudicatario del precio del remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público con aplicación a «recursos eventuales».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 17 de noviembre de 1955.— El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—234)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse a cabo por falta de notificación algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionadas, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración de rebeldía de los expedientados.

Los deudores son:

Agustín Gómez Barrenilla, Alejo Hernández Estévez, Alfonso Barnés Sánchez, Andrés Sastre Mato, Angel Dominguez Medrano, Antonio Abril Abril, Antonio Franqueza Ramos, Antonio Marcos Mateix, Antonio Peral Hernández, Antonio Rodríguez Molino, Angel Miguel Cuesta, Artidema Obvelho, Arturo M. López, Ascensión Gambi Moreno, Asociación Exportadores Naranjas Amargas, Braulia Fernández Avllón, Alejandra Velasco Arandain, Apícola Comercial (Sociedad Limitada), Constructora Urbacam, Ceyha (S. L.), Ediciones Continente (S. A.), Elena Encinas González, Eduardo Villafranca Montalvo, Emiliano Alonso Muñoz, Enrique Núñez Castelo Barba Polo, Enrique Herrero Díaz, Francisco Marcos Cazorla, Felisa García Cruz, Guillermo Harn Lavares, Histograff (S. L.), Humberto González Bermejo, Importación y Comercio (Sociedad Anónima), Inter Atlántica Comercial (S. A.), Isabela Costa Elías, Jaime Montero Montero, Joaquín Allende.

José Ramos Pastor, Joaquín Arnáiz Pulgar, Jorge González Soler, José Antonio Arrimalo, José Bueno Morante, José Izquierdo Gómez, Jesús Gil Gil, José Silvestre Puig, Josefina Jiménez Coralla, Josefina Serrano Mirasol, Juan Fernández Sánchez, Juan Manuel Martínez Diego, Julián Guillermo Delgado, Juliette Barkliel, Leandro Olmo Rincón, Luis Pérez, Lutta Hechelmann, Manuel Andrés Vecino, Paulina Vornardine Diez, Manuel San Martín, Manuel Vázquez, María Pilar Acinas Santaolalla,

María Rosa Alonso Alcubilla, Mariano Díez Marcos, Mario Alonso García, Pedro de la Mata Traperó, Pío Pérez Torres, Publicidad Trazo, Rafael Roldán Sánchez, Rafael Serrano Coca, Rafael Valverde Pedrinaci, Ramón Díaz Álvarez, Salvador Zabaleta Soler, Vicente Díaz Valero, Serco (S. L.), Juan Fernández Sánchez, Rufino Rodríguez Cirilo, viuda de Carlos Ayamonte, Serapio Juan Cuevas Santamarta, Translimes (S. L.), Tejidos Bracáns, Tomás Gómez Piñán.

Joaquín Mollinedo Rojas, José Paredes, Bugallo y López (S. L.), Alejandro Muñoz, G. I. S. L. A. N. D. (Sociedad Limitada), Ernesto Cerdá Silvestre, Rafael Guerrero, Juan Carlos Paredes, Manuel Ariza Chao, José Miguel Unutya Alberdi, José María Pinilla, Emilia Gascon, Transportes de Minas (S. A.), Carlos Martín Murga, Alfonso Casajuana, Enriqueta Sainero Pérez, Ramón García García, Luis Fernández Fernández, Perpetuo García, Mariano Bonilla San Miguel, Francisco Portero Sáez, Salvador González Díaz, Pedro Rojas López, José Pérez Barceló, Pedro Arauzo del Acebo, Pascual Huéscar Fernández, Mariano García Jiménez, Enrique Taracido Olmo, Carlos Fraile Pira, Luis Sáez Martínez, Felipe Crespo, Martín Galván Lorenzo, Fernando Rodríguez Carreras, José Parra, R. E. I. S. A., Francisco Guitar, Adriano Berenguer, Joaquín Caballero Magán, Organizaciones Fergel, Simón Martín Martín, Francisco Rochet, Juan Martín Carcellé, Fernando Jiménez, Manuel Melgar, José Moya Argeles, Luciano Arribas, Mariano Duro Palomar.

Luis Martín García, Mariano Sastre Pascual, Manuel del Río Fonfria, Evaristo de Diego Gómez, Valeriano Maroto, Anibal Bautista Torres, José Tarrat Villaespesa, Antonio Cehana González, Rosa Ribas Sánchez, Jesús García Ochoa, Antonio Zancajo Jiménez, Dionisio Berganza Fernández, Antonio Beque Daza, Ascensión González Vicén, Exclusivas Floralva Producción (Sociedad Anónima), María Díez López, María Luisa Ballesteros, Margarita Barba Fernández, Inmobiliaria Gran Plaza (Sociedad Anónima), Manuel Guerra Peña, Josefa y Ana María Guerra Peña, Rafael Guerra Peña, Manuel Camacho Nevada, Antonio Rodríguez Lorenzo, Manuel Garriguez Luna.

José Cristóbal Martín, Valeriano Vera García, Rosa Santos Blázquez, Luis Carmona Gómez, Leocadio Escalada Arroya, Minas de Cala, Antonio González Gallego, Antonio García Navarro, Alberto Díez López, Ardilla (S. L.), Eléctras del Arlanzón, Alfonso Cortés Carmona, Ricardo Ginestal Pérez, Encarnación Madrid Cabo, José Fernández Verdes Montenegro, María Jiménez Guerrero Estrecha, Consuelo Herrero Rodríguez, José Ángel Sánchez Peña, Antonio Cortés Castro, José Ballesteros Ordóñez, Benito Arias Cobos, Julio Murillo de la Cueva, Amador Gómez Ramo, Angel Mario Morales, Antonio Bejarano Prados, Antonio Ferrer Batista, Antonio Alvarez López, Rafael Rollán Sánchez, Práxedes Martínez Jiménez, Faustino Medina Sánchez, Isidora Díaz Díaz, Pedro Sayalero Velasco, Alfredo Soto Moyano, David Gracia Sancho, Antonio García de Castro, Antonio Garzón Barrio, Apícola Comercial (S. L.), Argenfibra (Sociedad Anónima), Arizmendi y González (Sociedad Anónima), Atilano de Frutos Rodríguez, Asociación Mercantil de Previsión, Bernardo Disla Azorín, Cándido Avila Jiménez, Centro de Galicia, Colegio Agentes de Negocios, Comercial de Representaciones (S. A.), Concepción Tabero Villar, Cooperativa Riegos Levantina.

El Siglo (S. A.), Eladio Jiménez Navazo, Eduardo Medina Sánchez, Encarnación Llorca Vicente, Enrique Aresti Urién, Enrique Devan Sánchez-Cañete, Eugenio José Sanz, Eugenio Ortiz Martínez, Ezequiel Pérez, Faustino Núñez García, Felisa Lugón Retortillo, Fernando García Solón, Emilio Hernández, Agrícola Madrileña (S. A.), Alaiza Fumanal y Compañía, Francisco Herrero

Cifuentes, Fundación de don Alejandro Pico, Gaspar Morchón Hidalgo, Fundación Miguel de Vicente, Gregorio Calvo Martínez, Gustavo Alfredo R. Fernández, Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción, I. A. S. A., Industrial Comercial Exportadora (S. A.), Industrias Varias del Noroeste (S. A.), José Alvarez García, Alfredo Oría Llano, José María y Rafael Sáez, Tomás Ocaña, Ezequiel y María Pérez, José Pérez Barceló, Josefa Magro Luzón, Juan Linares Vitoria, Juan Ramos Redondo, Vidal Gómez Serrano, Victoriano Pintado, Víctor Pérez Blanco, Salvador González Díaz, S. A. A. G. (Sociedad Limitada), Ramona Rico Mura, Miguel Andaluz, Mariano Donato Castellano.

Luciano Corral Pérez, Juan Quero Merino, Justo Criado Palacios, Julia Alonso Díaz, Julián Sánchez Perales, Laboratorios Haz (S. L.), Lagusán y Compañía (S. L.), Antonio Aguilar González, Antonio Ulled Martínez, Luis González León, Tomás Sanz Lozano, Gregorio González Nombela, Legado doña Aurora Lagier, Lis (S. A.), Madrn Rodríguez Rosón (S. A.), Manuel Rodríguez Medina, María Josefa Peydods de la Riva, María Pérez Pérez, María Rodríguez García, Memoria Misa Marqués Viuda de la Cañada, Obispo de Fenañfú, Patronato Juan García, Sección de Señoras de la Real Archicofradía de la Guardia de Honor, Apostolado de la Oración, Centro del Sagrado Corazón y San Francisco de Borja; Otilio Gómez, Planas Solá y Compañía (R. C.), Ubaldo Planas Casals, Vicente Villaré Viella, Camilo Sancho Pulet, Juan María Pusasoba, Marcelino Solá Guillemán, Panchito, Pedro González Rodríguez, Safort (Sociedad Anónima), Sederias Titania (Sociedad Limitada), Juan Moreno Gómez, Segundo Antonio Garzón, Sociedad Filarmónica de Madrid, Sociedad Industrial Calzados y Similares de Madrid, Teodora Cervel Navarro, Toribio Horecájada Hernández, Unión Comercial Americana, Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora del Carmen, Obra Pía y Hermandad Pobres Vergonzantes, Memorias de Ana Vargas, Memorias de S. Lorenzo, Memorias de Antonio Engracia del Val, Real Congregación Nuestra Señora de Lourdes, Memoria fundada por doña Ana María López.

Juan Martín Riego, Domingo Suárez Díaz, Enrique Peñuela Alarcón, Rafael Vargas Sánchez, Enrique Peñuela Alarcón, Cesáreo Vila Real, Federico Ibacea Martínez, Alberto López Seseña, Carmen Esteso Aznar, Eduardo San Miguel Fernández, Máximo Gutiérrez Pérez Rivas, Federico Moreno, Carmen Martín, Luis Maza Romero, José Pérez Arechavala, Víctor Collín Ruiz de Villa, Francisco Soto Nieto, Manuel Rodríguez Rivera, Emilio Casasempere Juan, Alfredo Goaira Martínez, Juan Hergueta Pérez, Dámaso Berenguer Fúster, Fermín Martín García, Ricardo A. Alvarez Puente, José Sánchez Miranda, José Sánchez Gómez, Julio Rastrollo Caballero, José Sánchez González, Miguel García Frontián, Paulino Castrillo, Alfredo Febero Moya, Dolores Martínez Calderón, Sebastián Bañón García Estélez, Félix García García, Justino Pozo Iglesias, Faustino Yáñez Sánchez, Crescencio Tapia Arribas, Manuel González Usón, Angel Alvarez Iglesias, Ignacio Clemente Pons, Arturo Ampuero Saldaña, Luis Arce Pérez, Manuel Lorenzo García, José Luis Colvee Guillén, Andrés Martínez, Manuel Lorenzo García, Fernando Soldevila Sánchez.

Eduardo Rosa Jiménez, Adrián Vázquez Saz, Juan Rosello Morante, Victoriano Baruque, Víctor Mayoral Romero, Julián Serrano Serrano, José Martínez Acuña, Manuel Martínez Montero, Luis Aladís, Andrés Pailarés, Juan Cañas, Froilán Blanco, Saturnino Barceló Bisbal, Calixto López Aguado, Quintina San Martín Alvarez, Julián Espinosa Campos, José María Castelló Madrid, Joaquín Duclós, Luis Azpeitia, Rosario Avellá Puig, Francisco Vera Vivancos, María de los Angeles Gómez Arteché.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 16 de noviembre de 1955.— El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—232)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por la «Constructora Herrero» (S. A.), contra don Santiago Pérez Vallejo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana. Solar al sitio de Opañal, sito en la actualidad en término de Madrid (antes Carabanchel Bajo). Linda: al frente, con el eje de la calle del Radio, que es la misma línea divisoria de los antiguos términos de Carabanchel Bajo y Madrid, y que la separa del resto de la finca de que se segregó; por la derecha, entrando, con terreno que fué propiedad de don Francisco Alonso Rubio y doña Carmen del Río; por la izquierda, con casa y solar que fué de don Pablo Rico, hoy de don Tomás García, y por el fondo, con propiedad de don Calixto Ríos y terrenos que fueron de don Alonso Rubio. Tiene la forma de un polígono irregular y ocupa una superficie de noventa y siete áreas cuarenta y tres centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, igual a ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pies y veintiocho décimos de pie, cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día doce de enero próximo, a las doce y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón quinientas mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.703)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de los herederos de don Manuel Valcárcel San Juan, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

a) Chalet modelo C, en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle longitudinal letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorio,

cuarto de baño para señores, un dormitorio y W. C. para el servicio, cocina, «office» y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle longitudinal, letra C; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y al Norte o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela de terreno al mismo término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, al sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: por el Sur o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle longitudinal, letra C; por el Este o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y seis centímetros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—3.706)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre de la Banca López Quesada, contra don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, sobre reconocimiento de firma y confesión de deuda, hoy sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados, de diez mil setecientos pesetas, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

Una mesa de madera para seis cubiertos.

Seis sillas con el asiento y respaldo tapizado en color rojo.

Dos vitrinas de un solo cuerpo con vidrieras y tres entrepaños, una pintada en dorado y la otra color corriente, el armazón de madera.

Una mesita auxiliar de madera. Un bargeño estilo español, tallado, de madera de roble y con pie de madera.

Una vajilla para doce cubiertos, en la que faltan las fuentes, checoslovaca, color blanco con filo dorado.

Dos bandejas de plata redondas.

Un armario de tres cuerpos con cinco lunas, dos giratorias, de madera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de diez mil setecientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los indicados muebles objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio particular del indicado demandado, que lo tiene en la calle de Alfonso XII, núm. 32.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.710)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Centeno Alonso, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, a Laboratorios Zaballo, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, de los bienes muebles embargados al ejecutado, que se encuentran depositados en un almacén sito en la calle del General Oráa, número diecinueve, consistentes en una máquina de comprimir, un autoclave, una bomba de doble efecto y un filtro prensa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veintitrés mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—3.709)

MALAGA

EDICTO

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Hidalgo Pérez, contra don José María Rosado González, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en calle Alonso Cano, número cuatro, en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en los cuales se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Málaga, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y

cuatro.—Vistos por el señor don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Hidalgo Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Lucena, representado por el Procurador don Manuel García Recio, bajo la dirección del Letrado don José Aguilar de Miguel, contra don José María Rosado González, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre cobro de cantidad líquida; y

Resultando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes de don José María Rosado González, que se encuentran embargados y demás que sean de su propiedad, y, con su producto, entero y cumplido pago a don José Hidalgo Pérez, de la suma de diez mil pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado, a quien se le notificará esta resolución en la forma que la Ley determina si no se solicita su notificación personal dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Maqueda (rubricado).

Tal sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y en virtud de la rebeldía del demandado don José María Rosado González, y para que le sirva de notificación en forma, se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, último domicilio del expresado demandado.

Dado en Málaga, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Jiménez. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.694)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 1, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil seguidos con el núm. 421, del año 1954, a instancia de don Modesto San José Sánchez, contra don Mauricio Martín, sobre reclamación de ochocientas pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en público subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento establecido en la Ley, los bienes muebles embargados a la parte demandada, y que son los siguientes:

Un aparato de radio de cinco lámparas; un armario ropero de dos cuerpos; dos mesillas de noche, y un mueble librería.

Todos los mencionados bienes muebles han sido tasados pericialmente en la suma de mil novecientas quince pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la mencionada subasta.

Los referidos muebles se encuentran depositados: el aparato de radio de cinco lámparas, en poder de don Antonio Redondo Batanero, domiciliado en Maldonado, sesenta y nueve, bajo, y los demás bienes en poder de la esposa del demandado, doña Josefa Morán Prieto, domiciliada en General Oráa, dieciocho.

Para el acto del remate se ha señalado la Audiencia del día primero de diciembre próximo, a las diez y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tutor, veintisiete, bajos; haciendo saber a los presuntos licitadores que para tomar parte en la mencionada subasta pública habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.702)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el núm. 310, de 1955, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, como apoderado de doña Antonia Sánchez Casado, asistida de su esposo don Luis Durán Rico, contra don Melitón Ruiz Gordo, don Jesús González, por sí y en representación de su esposa doña Higinia García, don Jenaro Tejado Mirón, por sí y en representación de su esposa doña Josefa Fernández, y contra el finado don Ramón María Regueiro Raposo, hoy contra sus ignorados herederos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo A, antes principal, de Guzmán el Bueno, cuarenta y ocho, y costas, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Antonia Sánchez Casado, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Luis Durán Rico, mayor de edad, Notario, y domiciliados en Alfaro (Logroño), representados por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, y defendidos por el Letrado don Manuel Llinas Thomas, contra don Melitón Ruiz Gordo, mayor de edad, casado, albañil, y domiciliado en Guzmán el Bueno, número cuarenta y ocho, piso cuarto, letra A, contra don Jesús González, mayor de edad, casado, por sí y en representación de su esposa doña Higinia García, contra don Jenaro Tejado Mirón, mayor de edad, casado, empleado, por sí y en representación de su esposa doña Josefa Fernández, y domiciliados en Guzmán el Bueno, número cuarenta y ocho, segundo interior letra A, y contra don Ramón Regueiro Raposo, mayor de edad, soltero, jubilado, y con igual domicilio, sobre resolución del contrato del piso principal interior letra A, hoy segundo de la casa número cuarenta y ocho, antes cuarenta y seis, de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, y costas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Antonia Sánchez Casado, asistida de su esposo don Luis Durán Rico, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el piso segundo interior letra A, antes principal, de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados don Melitón Ruiz Gordo, don Jesús González, por sí y en representación de su esposa doña Higinia García; don Jenaro Tejado Mirón, por sí y en representación de su esposa doña Josefa Fernández, y a don Ramón Regueiro, a desalojar y poner el expresado piso a disposición de la demandante en el plazo de seis meses, contados desde que, una vez firme esta resolución, sean apercibidos de lanzamiento para ello a instancia del actor, pudiendo ser lanzados si en dicho plazo no lo desalojaren voluntariamente, e imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el

mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., Manuel Crespo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Ramón María Regueiro Raposo, cuyo domicilio de los mismos se desconoce, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.696)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, bajo los números doscientos noventa y dos-ochenta de orden, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Antonio Cuadrillero Angulo, contra doña María Carmen Gutiérrez Gimeno, doña Bienvenida Gutiérrez Gimeno y doña Pilar Gimeno González, sobre resolución del contrato del piso quinto de la casa número siete de la calle del Duque de Rivas, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal titular número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Cuadrillero Angulo, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número tres; y de la otra, como demandadas, doña María Carmen Gutiérrez Gimeno, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Duque de Rivas, número siete, representada en los autos por el Letrado don Justo Junquera Ruiz; doña Bienvenida Gutiérrez Gimeno, mayor de edad, soltera, y doña Pilar Gimeno, también mayor de edad, de estado soltera, domiciliadas ambas en la calle del Duque de Rivas, número siete, piso quinto, declaradas en rebeldía estas dos últimas, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho cuarto, y costas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Antonio Cuadrillero Angulo, contra doña María del Carmen Gutiérrez Gimeno, doña Bienvenida Gutiérrez Gimeno y doña Pilar Gimeno, debo declarar y declaro que dichas demandadas carecen de aptitud legal para subrogarse y suceder en los derechos arrendaticios derivados del contrato de arrendamiento de fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, suscrito entre don Antonio Cuadrillero Angulo, como arrendador, y don Julián Gutiérrez Hernández, como arrendatario, que quedó extinguido por fallecimiento del arrendatario el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a las referidas demandadas a que desalojen el cuarto que ocupan en la casa número siete de la calle del Duque de Rivas, piso quinto, en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento que de no realizarse se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez. (rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Bienvenida Gutiérrez Gimeno, cuyo domicilio actual se desconoce, y a los ignorados herederos de doña Pilar Gimeno González, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, visado y sellado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.707)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número quinientos treinta, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido a instancia de don Luis García Palencia, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don José María Jordán, representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, y contra doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo don Jesús González, y doña Margarita Jordán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Luis García Palencia, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez y dirigido por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco y Castro, contra don José María Jordán Benedit, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo don Jesús González, y doña Margarita Jordán, el primero representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, asistido del Letrado don Isidro Díaz Bustamante, y las restantes en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando, como desestimo, en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Fernando Pinto y Gómez, en nombre y representación de don Luis García Palencia y García, que ha sido defendido por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, contra don José María Jordán Benedit, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo don Jesús González, y doña Margarita Jordán, el primero de ellos representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don Isidro Díaz Bustamante, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso ático izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de Meléndez Valdés, de esta capital, debo absolver y absuelvo a dichos demandados don José María Jordán Benedit, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo don Jesús González, y doña Margarita Jordán, de la presente demanda contra ellos deducida, con expresa imposición a la parte actora de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas doña María Luisa y doña Margarita Jordán les será notificada esta resolución en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Fué leída y publicada la sentencia en el día siguiente hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas en rebeldía, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo don Jesús González, y a doña Margarita Jordán, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.704)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número trescientos ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintinueve, de los de esta capital, habiendo

visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en concepto de apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociado a la Sección de Servicios don Fernando Rico Rodríguez; y de la otra parte, como demandados, doña María Ballesteros del Moral, con domicilio en la calle del Doctor Cortezo, número dieciséis, e ignorados herederos de doña María Josefa Romera, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociado a la Sección de Servicios don Fernando Rico Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda, antes principal izquierda, de la casa número dieciséis de la calle del Doctor Cortezo, de esta capital, condenando a los demandados doña María Ballesteros del Moral e ignorados herederos de doña María Josefa Romera a que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición de la parte actora el piso referido, imponiéndose las costas de este proceso a los demandados, expresamente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía doña María Ballesteros del Moral e ignorados herederos de doña María Josefa Romera, expido el presente edicto, visado por Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.705)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Eugenio Gotuzzo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Crillon, se le cita para que el día 1 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a celebrar juicio de faltas núm. 568, de 1955.

(B.—10.030)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 480, de 1955.—En el juicio de faltas seguido por malos tratos de palabra contra Esperanza y Angela Banegas Zurdo, se ha acordado en providencia de día 14 de noviembre de 1955 la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del Genera Vara del Rey, 17, el día 16 de diciembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Caballero Flores para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.629)

(B.—10.019)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02